

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	46156-2022	2021EE1757	DIR. JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

15 FEBRERO 2022
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

19 FEBRERO 2022
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



**Concejo
de Bogotá**

Señor
ANÓNIMO
web

Asunto: Comunicación **SDQS N° 46156-2022**

Respetado señor Anónimo:

En atención a su comunicación citada en el asunto, dirigida al Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante la cual manifiesta *"Traslado queja por Ruido Artículo 33 de la Ley 1801 de 2016 y apertura de querrela...Mediante documento del 01 de febrero de 2022...solicitan: INTERPOSICIÓN DE QUERRELLA POLICIAL al propietario del apartamento 1102". Adicionalmente requieren: "se eleve un requerimiento formal a la Policía Nacional, poniendo en conocimiento la omisión a los deberes legales de los efectivos asignados al cuadrante que tienen a su cargo el sector dentro del cual se encuentra ubicado el edificio, a fin de que atiendan los llamados que se efectúan."* En consideración que el tema ya ha sido tratado en el Comité de Convivencia del Edificio sin obtener ningún tipo de acuerdo o conciliación (...), atentamente le informo que la trasladamos a la Secretaria Distrital de Gobierno y a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015—, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones de los Acuerdos 257 de 2006 y 637 de 2016.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 46156-2022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05

Revisó: Vanessa Castillo Castillo. Abogada contratista

Aprobó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02

